



RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento seguido a instancia de D. FERNANDO BLANCO LUQUE, EN REPRES. DE PROYECTOS BLANCO, S.L., para la determinación del "ancho oficial" de C/ ALVAREZ DE LOS ANGELES, ESQ. PASEO DE LA FUENSANTA, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 29 de marzo de 2005 (O.D. 40); de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias y por el Gabinete Técnico Gerente,

HE RESUELTO:

Primero: Fijar el ancho oficial de la C/ ALVAREZ DE LOS ANGELES, ESQ. PASEO DE LA FUENSANTA, conforme a la propuesta contenida en el informe del Gabinete Técnico Gerente en los términos que a continuación se reproducen: "... se considera adecuado el Ancho Oficial propuesto de **hasta 10 metros**", a los efectos contemplados en el apartado 1.d) del artículo 13.5.3 de las NN.UU. del PGOU, para las edificaciones MC-2 a ella recayentes.

Por tanto la altura máxima edificable para estas edificaciones será PB+2 (9,75 metros), la mínima obligatoria PB+1, y quedará prohibida para las mismas la disposición de cuerpos volados cerrados".

Segundo: Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

Cuarto: Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 29 de marzo de 2005
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA


ANDRÉS OCAÑA RABADÁN